

TEMUCO,

VISTOS:

2 5 JUL. 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 19.07.2018; presentada

por Aislapanel Sociedad Anonima.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Фrgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

: 7-3554

Actividad Económica

VENTA DE PRODUCTOS POLIESTIRENO Y PANELES

Código Actividad

252.090

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

MIGUEL FARADAY N° 02470 LOCAL 10 - 11

Nombre Del Contribuyente

AISLAPANEL SOCIEDAD ANONIMA

Rut

96.788.050-7

Nombre del Rep. Legal

BUSQUETS TORIBIO FERNANDO JUAN

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud

: 19.07.2018 : 130

Otorgación Nº

: 19.07.2018

Fecha Rol Avalúo

ON

MUNICIPALIDAD

: 2913 - 29

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ANOTESE COMUNICALESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HERIKA

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente